

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 404

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 374/92 adjuntando Dto. Nº 1705/92 que modifica  
a fecha de elección del representante pasivo que integrará el Directorio del I.P.P.S.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 29 de Octubre 1992.

**Girado a la Comisión** Aprobado - Resolución Nº 193/92.  
Nº:

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_



ASUNTOS ENTRADOS 143

DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIAL

Fecha 01/0ct/92



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

NOTA N° 374  
GOB.-

LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA

02.10.92

MESA DE ENTRADA

RODRIGO A. OLARIAGA  
MESA DE ENTRADA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
JEFE DE OFICINA

N° 404 HS 1315

USHUAIA, - 1 OCT. 1992

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de elevar adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto N° 1705/92, por el cual se modifica la fecha de elecciones del sector pasivo el que fuera convocado por Decreto N° 1446/92,-- con el fin de ser ratificado por esa cámara.-

Sin otro particular saludo al señor Presidente con -  
atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:

lo indicado  
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE  
LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

30 SET. 1992

USHUAIA,

VISTO el decreto provincial N°1643/92,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se prorrogó el acto eleccionario que fuera convocado por decreto provincial N°1446/92 para la elección de los representantes del sector pasivo y activo que integrarán el Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social a partir del 10 de diciembre del corriente año, fijándolo para el día 2 de noviembre de 1992;

Que sin embargo se han recepcionado inquietudes por parte de los beneficiarios del ente previsional que sugieren que el acto eleccionario de su representante se lleve a cabo el mismo día en que se efectivizarán sus haberes, evitando de esta forma que deban concurrir en dos oportunidades y en tan breve lapso de tiempo;

Que tales inquietudes resultan atendibles y su aceptación conllevará evitarles molestias o trastornos innecesarios;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente a la luz de lo preceptuado en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

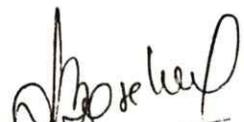
D E C R E T A:

ARTICULO 1\*. MODIFICASE el artículo 1\* del decreto provincial N°1643/92, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1\*. Prorrogar el acto eleccionario convocado por el decreto N°1446/92 determinando que el correspondiente para la elección del representante del sector pasivo se llevará a cabo el día 30 de octubre de 1992 y el de los representantes del sector activo se llevará a cabo el día 2 de noviembre de 1992".

ARTICULO 2\*. Remitir el presente a la Legislatura Provincial para su convalidación.

ARTICULO 3\*. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y oportunamente, archívese.-

DECRETO N° **1705** /92.-

  
FULVIO LUCIANO BASCHERA  
MINISTRO DE GOBIERNO

Es copia fiel del original

  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

  
JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL